

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 217

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P.S. - PROYECTO DE LEY ORGANIZACION

PENSION GRACIABLE PORVIDA A HERNAN ARANEDA

LEAL -

Entró en la sesión de: 30 - 06 - 88

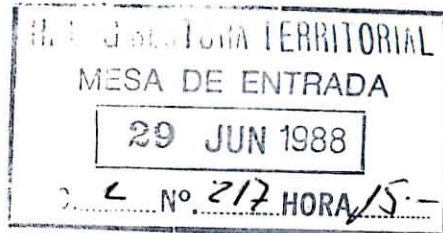
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



LA HONRABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- OTORGASE una Pensión Graciable por vida al Ciudadano Dn. Hernán ARANEDA LEAL, Clase 1922 - C.I. n° 8.476, expedida por la Policía Territorial.


ARTICULO 2º.- El importe de la Pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total que perciba una Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas Sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La Pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

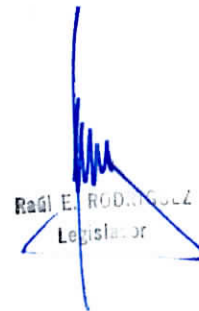
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Como Representantes del Pueblo Fueguino propiciamos el presente Proyecto de Ley, acudiendo en ayuda del señor Hernán ARANEDA LEAL, persona ésta radicada en Tierra del Fuego, desde hace cuarenta (40) años, dando lo mejor de sí por el engrandecimiento de esta tierra tan cara a nuestros sentimientos y hoy, al estar imposibilitado físicamente, no puede desarrollar ninguna tarea laboral, lo que le genera toda tipo de privaciones e incertidumbre.

Señor Presidente, es de vital importancia que los integrantes de esta Honorable Cámara, den apoyo al presente Proyecto de Ley, lo que será sin duda alguna un acto de justicia social, al aporte que el señor Hernán ARANEDA LEAL brindó a nuestro Territorio durante cuarenta (40) años de su vida.


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR


Raúl E. RODRÍGUEZ
Legislador